

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DIA 20 DE
OCTUBRE DE 2017**

A S I S T E N T E S

PRESIDENTE

D. José Manuel Latre Rebled.

VICEPRESIDENTES

D^a. Ana Cristina Guarinos López

D. Jesús Herranz Hernández

D. José Ángel Parra Mínguez

DIPUTADOS

GRUPO POPULAR: D. Jaime Celada López, D. Juan Pedro Sánchez Yebra, D. Lucas Castillo Rodríguez, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. Alberto Domínguez Luis, D. Octavio Contreras Esteban. D. Jesús Parra García, y D^a María Lucía Enjuto Cárdbaba.

GRUPO PSOE: D. Julio García Moreno, D^a Sara Simón Alcorlo, D. Juan Manuel Moral Calvete, D^a María Rosario Galán Pina, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D. Jesús Alba Mansilla, D^a Ana Isabel Fernández Gaitán, D. Eusebio Robles González, D^a M^a Dolores Pérez Bravo y D. Marco Antonio Campos Sanchís.

GRUPO AHORA GUADALAJARA: D. Francisco Riaño Campos y D^a María Gallego Fernández-Medina.

DIPUTADA NO ADSCRITA: D^a Yolanda Ramírez Juárez.

SECRETARIA GENERAL

D^a. María Isabel Rodríguez Álvaro

INTERVENTOR ACCTAL.

D. Luis Miguel Martín Díaz

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y siete minutos, del día veinte de octubre de dos mil diecisiete, en el salón de sesiones de esta Diputación Provincial de Guadalajara, se reúne en sesión ordinaria, el Pleno de la Corporación Provincial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, D. José

Manuel Latre Rebled con la asistencia de los Sres./as Diputados anteriormente citados, todos ellos asistidos de la Sra. Secretaria General de la Corporación, D^a María Isabel Rodríguez Álvaro y presencia del Sr. Interventor Acctal., D. Luis Miguel Martín Díaz, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2017.-

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-20-de-octubre-de-2017/1>

El Sr. Presidente pregunta a los Sres. Diputados si tienen que formular alguna observación al Acta que se trae para su aprobación.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por veinticinco (25) votos a favor de los Grupos Popular, Socialista, Ahora Guadalajara y de la Diputada No Adscrita, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2017, tal y como ha sido redactada.

2.- EXPEDIENTE 16/17 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-20-de-octubre-de-2017/2>

La Sra. Diputada Delegada de Economía y Hacienda da cuenta del expediente número 16/2017 de Modificación de Crédito, en la modalidad de de suplemento de crédito, por importe total de seis millones trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros con veintisiete céntimos (6.367.464,27 Euros), financiado con el Remanente de Tesorería para gastos generales, procedente de la liquidación del ejercicio 2016.

Vista la Memoria justificativa del mismo, así como el informe de la Intervención, y considerando que el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2017, asimismo considerando que el expediente consta de todos los requisitos para su aprobación por el Pleno de la Corporación, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de

Cuentas, Hacienda, Economía y Régimen Interior de fecha 17 de octubre de 2017, se eleva propuesta al Pleno.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por trece (13) votos a favor de los Grupos Popular y de la Diputada No Adscrita, dos (2) votos en contra del Grupo Ahora Guadalajara, Diputados: D. Francisco Riaño Campos y D^a María Gallego Fernández-Medina y diez (10) abstenciones del Grupo Socialista, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos número 16/2017 en la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO, de acuerdo con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO: Aumentos

<u>Aplicación</u> <u>Presupuestaria</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
934.913.00	Amort. préstamo Liberbank nº 9600000075	929.959,34
934.913.02	Amort. préstamo Liberbank nº 9600000042	128.646,43
934.913.04	Amort. préstamo Liberbank nº 9600000067	651523,24
934.913.05	Amort. préstamo Caixabank nº 294-458281-78	25.591,77
934.913.06	Amort. préstamo Caixabank nº 294-459639-74	60.789,17
934.913.07	Amort. préstamo Caixabank nº 294-480224-50	454.967,11
934.913.08	Amort. préstamo Ibercaja B. nº 150.013-C-87	1.485.043,58
934.913.11	Amort. préstamo Bankia nº 8.606.414/57	588.725,13
934.913.12	Amort. préstamo Bankia nº 8.834.182/71	195.797,41
934.913.18	Amort. préstamo C. Rural C-LM. nº 2882160357	1.846.421,09
<u>TOTAL SUPLEMENTO DECRÉDITO.....</u>		<u>6.367.464,27</u>

El anterior importe queda financiado con el Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016:

Remanente de Tesorería:

<u>Concepto</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
870.00	Para gastos generales	6.367.464,27
<u>TOTAL IGUAL AL SUPLEMENTO DE CRÉDITO</u>		<u>6.367.464,27</u>

SEGUNDO.- Exponer el expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

TERCERO.- Una vez aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, se proceda a la amortización total de las operaciones de crédito siguientes, por el importe del capital vivo pendiente de cada una de ellas, a fecha 30 de noviembre de 2017:

Liberbank. Préstamo número 9600000075
Liberbank. Préstamo número 9600000042
Liberbank. Préstamo número 9600000067
Caixabank. Préstamo número 294-458281-78
Caixabank. Préstamo número 294-459639-74
Caixabank. Préstamo número 294-480224-50
Ibercaja B. Préstamo número 150.013-C-87
Bankia. Préstamo número 8.606.414/57
Bankia. Préstamo número 8.834.182/71
C. Rural C-LM. Préstamo número 2882160357

3.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ORDENANZA FISCAL ESPECÍFICA DEL SISTEMA ESPECIAL DE PAGOS DE TRIBUTOS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-20-de-octubre-de-2017/3>

La Sra. Diputada Delegada de Economía y Hacienda da cuenta que:

UNO.- La Diputación Provincial de Guadalajara aprobó, al amparo de lo previsto en el artículo 106.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL, en lo sucesivo); en los artículos 12.2 y 15.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL, en adelante); y en la disposición adicional cuarta, apartado 3, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT); la Ordenanza Fiscal Específica Reguladora del Sistema Especial de Pagos de Vencimiento Periódico, cuya recaudación ha sido encomendada a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara.

La referida ordenanza fue aprobada de forma provisional por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2014 y, no habiéndose presentado reclamación alguna en el plazo de exposición al público, el acuerdo se elevó a definitivo, publicándose el mismo, junto con el texto íntegro de la ordenanza, en el Boletín Oficial de la Provincia número 128, de 24 de octubre de 2014.

Este sistema especial de pagos consiste, brevemente, en el pago a cuenta, a lo largo del ejercicio económico, de los tributos de vencimiento periódico devengados el día primero de enero, nacidos por contraído previo e ingreso por recibo que se señalan en la ordenanza.

Uno de los requisitos señalados en la meritada ordenanza para acogerse al sistema especial de pagos, recogido en el artículo 5 c), es que “el importe de la cantidad total a ingresar en el año sea superior a seiscientos euros”.

DOS.- La experiencia de estos años aconseja, con la finalidad de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y también por razones de índole operativa, rebajar el importe reseñado en el artículo 5 c) de la ordenanza, de tal manera que el abanico de contribuyentes que puedan acogerse al mismo sea mayor. En este sentido, la Jefatura del Servicio propone la cantidad de cuatrocientos euros (400,00€).

TRES.- El artículo 111 LRBRL establece un procedimiento especial en relación con los acuerdos de establecimiento, supresión y ordenación de los tributos locales, así como de las modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales y su entrada en vigor, que es el fijado en el artículo 17 TRLRHL, que literalmente dispone:

“1. Los acuerdos provisionales adoptados por las corporaciones locales para el establecimiento, supresión y ordenación de tributos y para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como las aprobaciones y modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales, se expondrán en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

2. Las entidades locales publicarán, en todo caso, los anuncios de exposición en el boletín oficial de la provincia, o, en su caso, en el de la comunidad autónoma uniprovincial. Las diputaciones provinciales, los órganos de gobierno de las entidades supramunicipales y los ayuntamientos de población superior a 10.000 habitantes deberán publicarlos, además, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, o de la comunidad autónoma uniprovincial.

3. Finalizado el plazo de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

4. En todo caso, los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

5. Las diputaciones provinciales, consejos, cabildos insulares y, en todo caso, las demás entidades locales cuando su población sea superior a 20.000 habitantes, editarán el texto íntegro de las ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos dentro del primer cuatrimestre del ejercicio económico correspondiente.

En todo caso, las entidades locales habrán de expedir copias de las ordenanzas fiscales publicadas a quienes las demanden”.

En consecuencia, de conformidad con el informe del Tesorero de fecha 9 de octubre de 2017, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda, Economía y Régimen Interior de fecha 17 de octubre de 2017, se eleva propuesta al Pleno.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por veinticinco (25) votos a favor de los Grupos Popular, Socialista, Ahora Guadalajara y Diputada No Adscrita, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar de forma provisional la modificación del apartado c) del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Específica Reguladora del Sistema Especial de Pagos de tributos de vencimiento periódico, cuya recaudación ha sido encomendada a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, que pasaría a tener la siguiente redacción: “Que el importe de la cantidad total a ingresar en el año sea superior a cuatrocientos euros (400,00€)”.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación especial contenida en el artículo 17 TRLRHL (resumidamente: exposición pública durante treinta días, como mínimo; adopción del acuerdo definitivo que proceda; y publicación del acuerdo definitivo y del texto íntegro de la modificación; tras lo cual entraría en vigor).

4.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL CÁLCULO DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2016.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-20-de-octubre-de-2017/4>

La Sra. Diputada Delegada de Economía y Hacienda da cuenta que de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2705/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 116 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta al Pleno de la Corporación de la aprobación, por Resolución de la Presidencia, N° 2070 de fecha 10 de octubre de 2017, del cálculo del coste efectivo de los servicios públicos correspondientes al ejercicio 2016.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

5.- PROGRAMA ACTUACIONES OBRAS HIDRÁULICAS 2017.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-20-de-octubre-de-2017/5>

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta que entre las competencias propias y específicas de las Diputaciones Provinciales se encuentra el garantizar la prestación integral y adecuada de los servicios básicos en todos los municipios.

Conforme a lo dispuesto en el art. 36.2 b) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local las Diputaciones podrán destinar fondos propios para el mantenimiento de obras y servicios municipales que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

A tal fin, los Presupuestos de la Diputación para 2017 han previsto en la partida 160.65027, 200.000 euros para la realización de inversiones en obras hidráulicas, a destinar principalmente en aquellos pueblos cuyo número de averías superan significativamente la media en instalaciones de las mismas características.

Respondiendo a un criterio de equidad respecto de las aportaciones a realizar por los municipios, los porcentajes de la aportación municipal son los mismos que los establecidos en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para los años 2016-2019

A la vista de lo expuesto, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Infraestructuras, Medio Ambiente, Cooperación, Turismo, Sostenibilidad y Contratación de fecha 17 de octubre de 2017, se eleva propuesta al Pleno.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por trece (13) votos a favor del Grupo Popular y de la Diputada No Adscrita, ningún voto en contra y doce (12) abstenciones de los Grupos Socialista y Ahora Guadalajara, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el PROGRAMA DE ACTUACIONES DE OBRAS HIDRÁULICAS para el año 2017, que comprende las obras que se relacionan en el Anexo I, con un presupuesto total de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000 euros) y con la siguiente financiación:

APORTACION DE LA DIPUTACION PROVINCIAL	180.000,00
APORTACION DE LOS AYUNTAMIENTOS	20.000,00
TOTAL	200.000,00

SEGUNDO.- Las obras que se relacionan en el Anexo II , quedarán en reserva como remanentes por aplicación de las bajas que se produzcan en la adjudicación, anulación de proyecto o reducción de presupuesto. La aplicación de remanentes se realizará de forma automática por riguroso orden de la relación aprobada en el citado Anexo

TERCERO.- Las obras serán financiadas por la Diputación Provincial, así como por la aportación de los ayuntamientos conforme a los criterios acordados para las obras que conforman el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal.

CUARTO.- La Diputación Provincial asumirá a través de sus Técnicos, la redacción de los Proyectos y la Dirección de las Obras. El Ayuntamiento que lo desee podrá, no obstante, aportar el Proyecto de Obras, si bien su coste deberá ser asumido por el propio Ayuntamiento. En todo caso será la Diputación Provincial quien tramitará los expedientes de contratación de las obras para su adjudicación.

**ANEXO - I -
PROGRAMA DE ACTUACIONES OBRAS
HIDRÁULICAS - 2017 -**

N. OBRA	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO
OH.V-2017/01	ABLANQUE	Colector carretera, abastecimiento y acometidas.	20.000,00	18.000,00	2.000,00
OH.V-2017/02	ALBARES	Renovación de red abastecimiento, saneamiento y acometidas.	40.000,00	36.000,00	4.000,00
OH.V-2017/03	ALUSTANTES (MOTOS)	Cubierta depósito regulador.	5.000,00	4.500,00	500,00
OH.V-2017/04	CONDEMIOS DE ABAJO	Renovación de la red de abastecimiento y saneamiento.	20.000,00	18.000,00	2.000,00
OH.V-2017/05	FUENCEMILLÁN	Renovación de la red de abastecimiento y saneamiento.	20.000,00	18.000,00	2.000,00
OH.V-2017/06	LORANCA DE TAJUÑA	Renovación abastecimiento y saneamiento	35.000,00	31.500,00	3.500,00
OH.V-2017/07	MATILLAS	Renovación de red abastecimiento y acometidas.	20.000,00	18.000,00	2.000,00

OH.V-2017/08	SIGÜENZA (BUJARRABAL)	Reparación depósito regulador.	20.000,00	18.000,00	2.000,00
OH.V-2017/09	TORREMOCHA DEL CAMPO	Renovación tubería de PVC del abastecimiento municipal.	20.000,00	18.000,00	2.000,00
		TOTALES	200.000,00	180.000,00	20.000,00

ANEXO - II -

**REMANENTES.- PROGRAMA DE ACTUACIONES
OBRAS HIDRÁULICAS -2017-**

N. OBRA	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO
OH.V-2017/10	AUÑÓN	Renovación conducción abastecimiento depósito-carretera.	20.000,00	17.400,00	2.600,00
OH.V-2017/11	TORREMOCHUELA	Renovación de la red de abastecimiento y saneamiento	20.000,00	17.400,00	2.600,00
		TOTALES	40.000,00	34.800,00	5.200,00

El Sr. Presidente propone debatir conjuntamente los puntos 6 y 7, por ser de similar contenido, aunque se voten separadamente.

La Propuesta es aceptada por veinticinco (25) votos a favor de los Diputados presentes, ninguno en contra y ninguna abstención.

6.- ADHESIÓN DE MUNICIPIOS AL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS.

7.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-20-de-octubre-de-2017/6>

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-20-de-octubre-de-2017/7>

- El Sr. Diputado Delegado de Protección Civil da cuenta que los Ayuntamientos de Escariche, Escopete, Castilforte y Mantiel han remitido acuerdos de sus respectivos plenos solicitando la adhesión al servicio de recogida de residuos y manifestando su conformidad con las condiciones que se les han facilitado.

El Jefe del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos informa favorablemente la adhesión y especifica las condiciones técnicas y económicas en que se prestará el servicio, en informe de 10 de octubre de 2017.

A la vista del expediente, con las solicitudes de los municipios y el informe favorable del Jefe del Servicio de Coordinación de Servicios y Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, de fecha 10 de octubre de 2017, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Infraestructuras, Medio Ambiente, Cooperación, Turismo, Sostenibilidad y Contratación de fecha 17 de octubre de 2017, se eleva propuesta al Pleno.

PRIMERO.- Admitir la adhesión de los municipios de Escariche, Escopete, Castilforte y Mantiel, al Servicio de Recogida y Transporte hasta la planta correspondiente de los residuos urbanos y asimilables de la fracción resto, fracción envases ligeros y fracción papel-cartón, así como la instalación, limpieza, mantenimiento, conservación, reposición y renovación de contenedores, en las siguientes condiciones:

ESCARICHE.

Aportación: 9.404'85 euros para la anualidad, 8.621'11 euros para el periodo noviembre 2017/septiembre 2018.

Número de contenedores Fracción Resto, FR: 23 UD.

Número contenedores Fracción Envases Ligeros FEL: 2 UD.

Número contenedores Fracción Papel – Cartón FPC: 3 UD.

Frecuencia recogida verano FR (15 junio – 14 septiembre): 4 días semana.

Frecuencia recogida invierno FR (14 septiembre – 14 junio): 3 días semana.

ESCOPETE.

Aportación: 5.825'65 euros para la anualidad, 5.340'18 euros para el periodo noviembre 2017/septiembre 2018.

Número de contenedores Fracción Resto, FR: 14 UD.

Número contenedores Fracción Envases Ligeros FEL: 2 UD.

Número contenedores Fracción Papel – Cartón FPC: 2 UD.

Frecuencia recogida verano FR (15 junio – 14 septiembre): 3 días semana.

Frecuencia recogida invierno FR (14 septiembre – 14 junio): 2 días semana.

CASTILFORTE.

Aportación: 1.631'98 euros para la anualidad, 1.495'99 euros para el periodo noviembre 2017/septiembre 2018.

Número de contenedores Fracción Resto, FR: 8 UD.

Número contenedores Fracción Envases Ligeros FEL: 0 UD.

Número contenedores Fracción Papel – Cartón FPC: 0 UD.

Frecuencia recogida verano FR (15 junio – 14 septiembre): 2 días semana.

Frecuencia recogida invierno FR (14 septiembre – 14 junio): 1 días semana.

MANTIEL.

Aportación: 1.652'05 euros para la anualidad, 1.514'38 euros para el periodo noviembre 2017/septiembre 2018.

Número de contenedores Fracción Resto, FR: 3 UD.

Número contenedores Fracción Envases Ligeros FEL: 1 UD.

Número contenedores Fracción Papel – Cartón FPC: 1 UD.

Frecuencia recogida verano FR (15 junio – 14 septiembre): 3 días semana.

Frecuencia recogida invierno FR (14 septiembre – 14 junio): 3 días semana.

La adhesión al servicio de recogida de residuos de estos municipios se realizará con fecha 1 de noviembre de 2017.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a los respectivos ayuntamientos y procédase a la formalización de los correspondientes convenios de adhesión para la prestación del servicio de recogida de residuos.

- A continuación el Sr. Diputado Delegado de Protección Civil da cuenta que el Pleno de la Diputación adjudicó el contrato de Servicio de Recogida y Transporte hasta la planta correspondiente de los residuos urbanos y asimilables de la fracción resto, fracción envases ligeros y fracción papel-cartón, así como la instalación, limpieza, mantenimiento, conservación, reposición y renovación de contenedores, a la empresa ONET SERALIA, S.A. (antes Limpiezas, Ajardinamientos y Servicios Seralia, S.A.), en sesión de 18 de marzo de 2016. El contrato fue formalizado con fecha 30 de septiembre de 2016 y contemplaba la prestación del servicio inicialmente a 40 municipios. Los pliegos de condiciones que regían la contratación contemplaban la posibilidad de sucesivas incorporaciones de municipios al servicio.

Los Ayuntamientos de Escariche, Escopete, Castilforte y Mantiel han remitido acuerdos de sus respectivos plenos solicitando la adhesión al servicio de recogida de residuos y manifestando su conformidad con las condiciones que se les han facilitado, adhesión que ha sido informada favorablemente por el Jefe del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos.

La empresa ONET SERALIA, S.A., ha manifestado su conformidad con la modificación del contrato por adhesión de los citados municipios en las condiciones recogidas en el informe técnico.

Una vez que el Pleno aprueba la adhesión y a la vista del expediente, con el informe del Jefe del Servicio de Coordinación de Servicios y Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, de fecha 10 de octubre de 2017, la conformidad de la empresa adjudicataria, de fecha 10 de octubre de 2017 y los informes de la Secretaría General, de fecha 11 de octubre de 2017 y de la Intervención, de fecha 11 de octubre de 2017 y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Infraestructuras, Medio Ambiente, Cooperación, Turismo, Sostenibilidad y Contratación de fecha 17 de octubre de 2017, se eleva propuesta al Pleno.

PRIMERO.- Modificar el contrato Servicio de Recogida y Transporte hasta la planta correspondiente de los residuos urbanos y asimilables de la fracción resto, fracción envases ligeros y fracción papel-cartón, así como la instalación, limpieza, mantenimiento, conservación, reposición y renovación de contenedores, adjudicado a la empresa ONET SERALIA, S.A., con la inclusión en el mismo de los municipios de Escariche, Escopete, Castilforte y Mantiel en las siguientes condiciones:

ESCARICHE.

Aportación: 9.404'85 euros para la anualidad, 8.621'11 euros para el periodo noviembre 2017/septiembre 2018.

Número de contenedores Fracción Resto, FR: 23 UD.

Número contenedores Fracción Envases Ligeros FEL: 2 UD.

Número contenedores Fracción Papel – Cartón FPC: 3 UD.

Frecuencia recogida verano FR (15 junio – 14 septiembre): 4 días semana.

Frecuencia recogida invierno FR (14 septiembre – 14 junio): 3 días semana.

ESCOPETE.

Aportación: 5.825'65 euros para la anualidad, 5.340'18 euros para el periodo noviembre 2017/septiembre 2018.

Número de contenedores Fracción Resto, FR: 14 UD.

Número contenedores Fracción Envases Ligeros FEL: 2 UD.

Número contenedores Fracción Papel – Cartón FPC: 2 UD.

Frecuencia recogida verano FR (15 junio – 14 septiembre): 3 días semana.

Frecuencia recogida invierno FR (14 septiembre – 14 junio): 2 días semana.

CASTILFORTE.

Aportación: 1.631'98 euros para la anualidad, 1.495'99 euros para el periodo noviembre 2017/septiembre 2018.

Número de contenedores Fracción Resto, FR: 8 UD.

Número contenedores Fracción Envases Ligeros FEL: 0 UD.

Número contenedores Fracción Papel – Cartón FPC: 0 UD.

Frecuencia recogida verano FR (15 junio – 14 septiembre): 2 días semana.

Frecuencia recogida invierno FR (14 septiembre – 14 junio): 1 días semana.

MANTIEL.

Aportación: 1.652'05 euros para la anualidad, 1.514'38 euros para el periodo noviembre 2017/septiembre 2018.

Número de contenedores Fracción Resto, FR: 3 UD.

Número contenedores Fracción Envases Ligeros FEL: 1 UD.

Número contenedores Fracción Papel – Cartón FPC: 1 UD.

Frecuencia recogida verano FR (15 junio – 14 septiembre): 3 días semana.

Frecuencia recogida invierno FR (14 septiembre – 14 junio): 3 días semana.

El servicio comenzará a prestarse a estos municipios a partir del día 1 de noviembre de 2017.

SEGUNDO.- Por la incorporación de estos Ayuntamientos al servicio, el precio del contrato se incrementa para su segunda anualidad en la cantidad de 15.428'78 euros más un IVA de 1.542'88 euros, lo que supone el importe de 16.971'66 euros. En consecuencia, con estas incorporaciones, el importe de la segunda anualidad del contrato asciende a 324.801'12 euros más un IVA de 32.480'11 euros, siendo el gasto total de 357.281'23 euros, aprobando el gasto al efecto.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y procedase a formalizar el correspondiente documento reflejo de la modificación.

A continuación el Sr. Presidente somete a votación separadamente los siguientes expedientes:

6.- ADHESIÓN DE MUNICIPIOS AL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno por trece (13) votos a favor del Grupo Popular y de la Diputada No Adscrita, ningún voto en contra y doce (12) abstenciones de los Grupos Socialista y Ahora Guadalajara, acuerda:

PRIMERO.- Admitir la adhesión de los municipios de Escariche, Escopete, Castilforte y Mantiel, al Servicio de Recogida y Transporte hasta la planta correspondiente de los residuos urbanos y asimilables de la fracción resto, fracción envases ligeros y fracción papel-cartón, así como la instalación, limpieza, mantenimiento, conservación, reposición y renovación de contenedores, en las siguientes condiciones:

ESCARICHE.

Aportación: 9.404'85 euros para la anualidad, 8.621'11 euros para el periodo noviembre 2017/septiembre 2018.

Número de contenedores Fracción Resto, FR: 23 UD.

Número contenedores Fracción Envases Ligeros FEL: 2 UD.

Número contenedores Fracción Papel – Cartón FPC: 3 UD.

Frecuencia recogida verano FR (15 junio – 14 septiembre): 4 días semana.

Frecuencia recogida invierno FR (14 septiembre – 14 junio): 3 días semana.

ESCOPETE.

Aportación: 5.825'65 euros para la anualidad, 5.340'18 euros para el periodo noviembre 2017/septiembre 2018.

Número de contenedores Fracción Resto, FR: 14 UD.

Número contenedores Fracción Envases Ligeros FEL: 2 UD.

Número contenedores Fracción Papel – Cartón FPC: 2 UD.

Frecuencia recogida verano FR (15 junio – 14 septiembre): 3 días semana.

Frecuencia recogida invierno FR (14 septiembre – 14 junio): 2 días semana.

CASTILFORTE.

Aportación: 1.631'98 euros para la anualidad, 1.495'99 euros para el periodo noviembre 2017/septiembre 2018.

Número de contenedores Fracción Resto, FR: 8 UD.

Número contenedores Fracción Envases Ligeros FEL: 0 UD.

Número contenedores Fracción Papel – Cartón FPC: 0 UD.

Frecuencia recogida verano FR (15 junio – 14 septiembre): 2 días semana.

Frecuencia recogida invierno FR (14 septiembre – 14 junio): 1 días semana.

MANTIEL.

Aportación: 1.652'05 euros para la anualidad, 1.514'38 euros para el periodo noviembre 2017/septiembre 2018.

Número de contenedores Fracción Resto, FR: 3 UD.

Número contenedores Fracción Envases Ligeros FEL: 1 UD.

Número contenedores Fracción Papel – Cartón FPC: 1 UD.

Frecuencia recogida verano FR (15 junio – 14 septiembre): 3 días semana.

Frecuencia recogida invierno FR (14 septiembre – 14 junio): 3 días semana.

La adhesión al servicio de recogida de residuos de estos municipios se realizará con fecha 1 de noviembre de 2017.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a los respectivos ayuntamientos y procédase a la formalización de los correspondientes convenios de adhesión para la prestación del servicio de recogida de residuos.

7.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno por trece (13) votos a favor del Grupo Popular y de la Diputada No Adscrita, ningún voto en contra y doce (12) abstenciones de los Grupos Socialista y Ahora Guadalajara, acuerda:

PRIMERO.- Modificar el contrato Servicio de Recogida y Transporte hasta la planta correspondiente de los residuos urbanos y asimilables de la fracción resto, fracción envases ligeros y fracción papel-cartón, así como la instalación, limpieza, mantenimiento, conservación, reposición y renovación de contenedores, adjudicado a la empresa ONET SERALIA, S.A., con la inclusión en el mismo de los municipios de Escariche, Escopete, Castilforte y Mantiel en las siguientes condiciones:

ESCARICHE.

Aportación: 9.404'85 euros para la anualidad, 8.621'11 euros para el periodo noviembre 2017/septiembre 2018.

Número de contenedores Fracción Resto, FR: 23 UD.

Número contenedores Fracción Envases Ligeros FEL: 2 UD.

Número contenedores Fracción Papel – Cartón FPC: 3 UD.

Frecuencia recogida verano FR (15 junio – 14 septiembre): 4 días semana.

Frecuencia recogida invierno FR (14 septiembre – 14 junio): 3 días semana.

ESCOPETE.

Aportación: 5.825'65 euros para la anualidad, 5.340'18 euros para el periodo noviembre 2017/septiembre 2018.

Número de contenedores Fracción Resto, FR: 14 UD.

Número contenedores Fracción Envases Ligeros FEL: 2 UD.

Número contenedores Fracción Papel – Cartón FPC: 2 UD.

Frecuencia recogida verano FR (15 junio – 14 septiembre): 3 días semana.

Frecuencia recogida invierno FR (14 septiembre – 14 junio): 2 días semana.

CASTILFORTE.

Aportación: 1.631'98 euros para la anualidad, 1.495'99 euros para el periodo noviembre 2017/septiembre 2018.

Número de contenedores Fracción Resto, FR: 8 UD.

Número contenedores Fracción Envases Ligeros FEL: 0 UD.
Número contenedores Fracción Papel – Cartón FPC: 0 UD.
Frecuencia recogida verano FR (15 junio – 14 septiembre): 2 días semana.
Frecuencia recogida invierno FR (14 septiembre – 14 junio): 1 días semana.

MANTIEL.

Aportación: 1.652'05 euros para la anualidad, 1.514'38 euros para el periodo noviembre 2017/septiembre 2018.

Número de contenedores Fracción Resto, FR: 3 UD.
Número contenedores Fracción Envases Ligeros FEL: 1 UD.
Número contenedores Fracción Papel – Cartón FPC: 1 UD.
Frecuencia recogida verano FR (15 junio – 14 septiembre): 3 días semana.
Frecuencia recogida invierno FR (14 septiembre – 14 junio): 3 días semana.

El servicio comenzará a prestarse a estos municipios a partir del día 1 de noviembre de 2017.

SEGUNDO.- Por la incorporación de estos Ayuntamientos al servicio, el precio del contrato se incrementa para su segunda anualidad en la cantidad de 15.428'78 euros más un IVA de 1.542'88 euros, lo que supone el importe de 16.971'66 euros. En consecuencia, con estas incorporaciones, el importe de la segunda anualidad del contrato asciende a 324.801'12 euros más un IVA de 32.480'11 euros, siendo el gasto total de 357.281'23 euros, aprobando el gasto al efecto.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y procedase a formalizar el correspondiente documento reflejo de la modificación.

8.- MODIFICACIÓN ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS “ALTO REY”, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 44.3 Y 4 DE LBRL Y 45 DE LA LEY 3/1991 DE 14 DE MARZO.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-20-de-octubre-de-2017/8>

El Sr. Diputado Delegado de Asistencia a Municipios da cuenta que el artículo 45 de la Ley 3/1991 de Entidades Locales de Castilla la Mancha atribuye a las Diputaciones Provinciales competencias para emitir informe en los expedientes sobre modificación de Estatutos de las Mancomunidades de municipios.

Por otro lado, el artículo 70,26 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales (ROF), atribuye al Pleno de la Diputación la competencia de informar los expedientes de constitución(y debe entenderse que también de modificación) de los Estatutos de las Mancomunidades.

Visto el informe del Servicio de Asistencia a Municipios, de fecha 3 de octubre de 2017, donde se indica que la Mancomunidad de municipios “Alto Rey” pretende modificar los Estatutos motivado por la separación voluntaria del municipio de Semillas de dicha Mancomunidad y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Juventud, Deportes, Educación, Cultura y Asuntos Generales, de fecha 17 de octubre de 2017, se eleva propuesta al Pleno.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por veintitrés (23) votos a favor de los Grupos Popular, Socialista y de la Diputada No Adscrita, ningún voto en contra y dos (2) abstenciones del Grupo Ahora Guadalajara, acuerda:

PRIMERO.- INFORMAR FAVORABLEMENTE la modificación de Estatutos de la Mancomunidad de municipios “Alto Rey”, aprobada inicialmente por el pleno de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 31 de Marzo de 2017, motivado por la separación voluntaria del municipio de Semillas de dicha Mancomunidad.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la Mancomunidad de municipios “Alto Rey”.

9.- MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD “LAS DOS CAMPIÑAS”, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 44.3 Y 4 DE LBRL Y 45 DE LA LEY 3/1991 DE 14 DE MARZO.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-20-de-octubre-de-2017/9>

El Sr. Diputado Delegado de Asistencia a Municipios da cuenta que el artículo 45 de la Ley 3/1991 de Entidades Locales de Castilla la Mancha atribuye a las Diputaciones Provinciales competencias para emitir informe en los expedientes sobre modificación de Estatutos de las Mancomunidades de municipios.

Por otro lado, el artículo 70,26 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), atribuye al Pleno de la Diputación la competencia de informar los expedientes de constitución(y debe entenderse que también de modificación) de los Estatutos de las Mancomunidades.

Visto el informe del Servicio de Asistencia a Municipios, donde se indica que la Mancomunidad “La dos Campiñas” pretende modificar los Estatutos motivado por la separación voluntaria de los municipios de Torre del Burgo, Ciruelas, Málaga del Fresno, Matarrubia, Mohernando, Espinosa de Henares, Fuencemillán, Cogolludo y Cañizar, y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Juventud, Deportes, Educación, Cultura y Asuntos Generales, de fecha 17 de octubre de 2017, se eleva propuesta al Pleno.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por veintitrés (23) votos a favor de los Grupos Popular, Socialista y de la Diputada No Adscrita, ningún voto en contra y dos (2) abstenciones del Grupo Ahora Guadalajara, acuerda:

PRIMERO.- INFORMAR FAVORABLEMENTE la modificación de Estatutos de la Mancomunidad “La dos Campiñas”, aprobada inicialmente por el pleno de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 27 de Julio de 2017, motivado por la separación voluntaria de los municipios de Torre del Burgo, Ciruelas, Málaga del Fresno, Matarrubia, Mohernando, Espinosa de Henares, Fuencemillán, Cogolludo y Cañizar, de dicha Mancomunidad, y quedando integrada únicamente por los municipios de Alarilla, Copernal, Heras de Ayuso, Hita, Humanes de Mohernando, Malaguilla, Montarrón, Puebla de Beleña, Robledillo de Mohernando, Taragudo y Tórtola de Henares.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la Mancomunidad “Las dos Campiñas”.

10.- PROPUESTA GRUPOS SOCIALISTA Y AHORA GUADALAJARA DE APOYO A LA CAMPAÑA SINDICAL A FAVOR DEL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES EN ESPAÑA.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-20-de-octubre-de-2017/10>

D. Francisco Riaño del Grupo Ahora Guadalajara defiende la propuesta presentada por D. Julio García Moreno, portavoz del Grupo Socialista, y D. Francisco Riaño Campos, portavoz del Grupo Ahora-Guadalajara de esta Diputación Provincial, el día 27 de septiembre de 2017, Registro de Entrada núm. 9566, relativa al apoyo a la campaña sindical a favor del mantenimiento del sistema público de pensiones de España, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Juventud, Deportes, Educación, Cultura y Asuntos Generales de fecha 17 de octubre de 2017, con el siguiente contenido:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ante el incesante cuestionamiento al que se está sometiendo a nuestro sistema de Seguridad Social y por tanto, a la viabilidad de nuestro sistema de pensiones, las organizaciones Sindicales UGT y CC.OO, dando continuidad a las movilizaciones en defensa de las Pensiones Públicas, inician una campaña de apoyo y defensa de un sistema que ha sido y debe seguir siendo, garante de cohesión y de protección social. De forma sutil pero constante se repiten argumentos que culpabilizan a la propia ciudadanía de la escasez de recursos. La pretensión no es otra que terminemos creyendo que los responsables de una supuestamente inevitable inviabilidad del sistema de pensiones es de las personas, por ser muy mayores o por tener pocos hijos incluso, por tener trabajos escasos y poco remunerados.

Desde el movimiento sindical se denuncia que estas tesis están basadas en la voluntad de mantener las equivocadas políticas de austeridad a ultranza, concurriendo con las que se fundamentan en presentar, desde sectores con claros intereses mercantiles, a las pensiones públicas como inviables, al tiempo que se ofrecen como alternativa sistemas privados de pensiones, obviando que no son, en modo alguno, capaces de proteger mejor a la población pensionista.

Los poderes públicos deben apostar por garantizar desde el sistema público, pensiones suficientes como herramienta fundamental para mantener y reforzar la cohesión social. Las cotizaciones procedentes del empleo, que deben mejorar su disminuida aportación actual y el refuerzo de la financiación pública, como elemento de redistribución de renta, son piezas esenciales.

Las cotizaciones a la Seguridad Social no son, como se repite para intentar denostarlas, un impuesto que pagan los empresarios y en menor medida los trabajadores. La cotización a la seguridad social es salario diferido que se entrega al Estado para que sea el garante de nuestras prestaciones y para tener cubiertas las situaciones de enfermedad, fallecimiento o vejez.

El problema no está en el sistema, cuyas necesidades futuras son conocidas y previsibles, está, entre otras causas, en la voluntad de reducir su nivel de cobertura, el debilitamiento de sus fuentes de financiación procedentes del mercado de trabajo, debilitando los mecanismos de distribución de renta en la empresas y en la sociedad, en el uso que, en ocasiones, se hace de la recaudación destinando el dinero, a otros fines para los que no estaba previsto. El incremento de pensionistas y la mayor duración de las prestaciones, procesos conocidos, previsibles y saludables, debe ir acompañada de medidas efectivas, acordadas con los interlocutores sociales y, en la mayor medida posible, fuerzas parlamentarias, que permitan mantener el pacto intergeneracional que constituye nuestro sistema de pensiones públicas de reparto.

Por todo lo anterior, se propone al Pleno de la Diputación Provincial de Guadalajara el siguiente

ACUERDO

Nos sumamos a las reivindicaciones de las Organizaciones Sindicales CCOO y UGT y apoyamos las marchas promovidas por estas organizaciones, que atravesarán nuestra provincia en los próximos días, en la defensa de un sistema público de pensiones que garantice el mantenimiento del contrato social inherente a nuestro sistema de pensiones públicas.

A través del mismo se favorece la cohesión social y se respetan los derechos construidos a lo largo de la vida laboral, junto a medidas efectivas de redistribución de la riqueza, que garantizan pensiones suficientes en todos los casos.

Asimismo trasladamos al Gobierno, grupos parlamentarios e interlocutores sociales, la necesidad de recuperar los mecanismos de gobierno participativo del sistema público de pensiones a través del Diálogo Social y en el marco configurado en el Pacto de Toledo.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por doce (12) votos a favor de los Grupos Socialista y Ahora Guadalajara, trece (13) votos en contra del Grupo Popular y de la Diputada No Adscrita, Diputados: D. José Manuel Latre Rebled, D^a Ana Guarinos López, D. Jaime Celada López, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Juan Pedro Sánchez Yebra, D. Lucas Castillo Rodríguez, D^a M^a Lucía Enjuto Cardaba, D. Alberto Domínguez Luis, D. Jesús Parra García, D. Octavio Contreras Esteban, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. Jesús Herranz Hernández y D^a Yolanda Ramírez Juárez, y ninguna abstención, , acuerda:

Desestimar la propuesta presentada por los Grupos Socialista y Ahora Guadalajara relativa al apoyo a la campaña sindical a favor del mantenimiento del sistema público de pensiones de España, en los términos que ha quedado transcrita con anterioridad.

11.- PROPUESTA DEL GRUPO AHORA GUADALAJARA SOBRE LA NECESIDAD DE IMPLEMENTAR MEDIDAS PARA ELIMINAR LA BRECHA DIGITAL EN EL MEDIO RURAL ESPAÑOL Y EL CUMPLIMIENTO EN PLAZO DE LA AGENDA DIGITAL DE LA UNIÓN EUROPEA 2020.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-20-de-octubre-de-2017/11>

D. Francisco Riaño Campos, Portavoz del Grupo de AHORA GUADALAJARA, defiende la propuesta presentada el día 10 de octubre de 2017, Registro de Entrada núm. 10.065, relativa a la necesidad de implementar medidas para eliminar la brecha digital en el medio rural español y el cumplimiento en plazo de la agenda digital de la Unión Europea 2020, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Juventud, Deportes, Educación, Cultura y Asuntos Generales de fecha 17 de octubre de 2017, con el siguiente contenido:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En estos días, desde la Unión de Uniones de Agricultores y Ganaderos, en el marco del I Curso UdU Comunica Rural, Redes Sociales e Internet en el Medio Rural financiada por el propio Ministerio de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y el Fondo Social Europeo, se ha vuelto a poner de manifiesto la necesidad de mejorar el acceso a internet en las zonas rurales para reducir la brecha digital existente con respecto a entornos urbanos. Un factor que lastra en la actualidad las posibilidades reales de desarrollo de muchos territorios de España.

Según los objetivos de la Agenda Digital de la Unión Europea para 2020, España debería llegar al 100% de hogares conectados a una banda ancha de 30 Mb o más, pero aún quedan más de 2.500 municipios en toda España que no tienen acceso a internet con un mínimo de 10 Mb; en alrededor de 600.000 viviendas ésta no llega siquiera a los 2 Mb y aún existen muchas zonas oscuras sin cobertura alguna... Ejemplos de esta situación los tenemos en nuestra provincia y es ya apremiante su puesta en marcha.

Situación que se viene denunciando desde hace tiempo, no solo por esta Coalición Política y las fuerzas que la integran, sino que en el Documento de Acción de la Comisión de Despoblación de la FEMP (aprobado en Abril de este año), ya se indica que: *"La lucha contra la despoblación del medio rural requiere, entre las muchas acciones necesarias, la reducción de la brecha en cuanto a accesibilidad entre estos espacios y las áreas urbanas. Aunque las infraestructuras son una condición necesaria pero no suficiente para asegurar la dinamización socioeconómica de un territorio, la política de transporte e infraestructuras tiende a concentrar las inversiones allí donde la demanda real (o potencial) es mayor, y a infradotar a los espacios con mayores dificultades por razones demográficas -poca población y envejecida o geográficas -baja densidad, complejidad física-. Eso perjudica la instalación o el mantenimiento de actividades o de la población en general, penalizando a estos espacios doblemente."*

Y prosigue señalando este mismo documento que *"la accesibilidad en condiciones de igualdad a bienes y servicios de toda la población del medio rural es condición básica e imprescindible para poder hacer frente a los desafíos demográficos. Ello conlleva no sólo la garantía de unas adecuadas infraestructuras físicas, sino también la existencia de servicios adaptados a las condiciones socio*

demográficas del medio rural", para acabar proponiendo una serie de medidas relacionadas con la brecha digital como son:

* Plan digital. Reducir la brecha digital y disponer de redes de muy alta velocidad de alta calidad, con el objetivo de que antes de 2020 todos los hogares y empresas puedan disponer de conectividad con banda ancha de al menos 30 Mbps en, al menos, todos los municipios. Y que, como mínimo, en el mismo plazo, todos los municipios de más de 1.000 habitantes tengan conexiones de más de 100 Mbps.

* Garantizar la universalidad del acceso telefónico y la calidad de las conexiones móviles, velando por favorecer el acceso a estos servicios a los colectivos más desfavorecidos en condiciones de igualdad.

* Fomentar la formación digital de la población rural, especialmente de colectivos actualmente más alejados de las TIC.

* Planes de aceleramiento de la implantación y desarrollo de la administración electrónica y extensión de las TIC en actividades educativas, culturales, empresariales y de ocio.

Por otra parte, y en el ámbito de las Administraciones Públicas, no podemos olvidar que desde el 2 de octubre de 2016 está en vigor la nueva legislación en materia de procedimiento administrativo que, entre otras cuestiones, implanta la Administración Electrónica como herramienta tanto de gestión como de relación con los administrados, regulando en su artículo 14 el *derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas* y estableciéndolo como obligatorio en el caso de las personas jurídicas; o en los artículos 36 y 38 señala que *los actos administrativos se producirán por escrito a través de medios electrónicos, y que el procedimiento, sometido al principio de celeridad, se impulsará de oficio en todos sus trámites y a través de medios electrónicos*.

La Ley no hace distinciones y es de aplicación a todas las Entidades Locales, independientemente de su tamaño y capacidad, es decir, el Gobierno dicta las normas pero no facilita los recursos para su cumplimiento: ¿cómo va un ayuntamiento de un pequeño pueblo a gestionar sus expedientes, a comunicarse con otras administraciones o con sus propios vecinos en cumplimiento de esta Ley, si no tiene una adecuada conexión a internet?

Cuestión sobre la que las Diputaciones Provinciales tienen mucho que decir, ya que la Ley 27/2013, en su artículo 36.1, asigna a éstas la competencia en materia de prestación de servicios de Administración Electrónica en municipios menores de 20.000 habitantes, lo que en nuestra provincia significa todos menos dos.

Por todo ello urge que se tomen medidas concretas para conseguir el cumplimiento de la Agenda Digital de la Unión Europea para 2020 y para que el hecho de vivir en el medio rural no constituya una especie de condena en el que las infraestructuras son de baja calidad y los servicios públicos están alejados o

simplemente no existen, factores estos que contribuyen directamente a la despoblación y envejecimiento del medio rural con las consecuencias funestas para la conservación de la naturaleza que todo ello conlleva.

Por todo lo expuesto anteriormente, el GRUPO POLÍTICO DE "AHORA GUADALAJARA" en la Diputación de Guadalajara, propone al Pleno de esta Diputación que adopte los siguientes ACUERDOS:

1. Instar al Gobierno de España para que adopte las medidas necesarias para garantizar la reducción de la brecha digital entre el mundo rural y el entorno urbano con el objetivo de cumplir en el tiempo previsto -quedan tres años- lo estipulado en la Agenda Digital como compromiso de todos los países miembros de la UE.

2. Instar al Gobierno para que no existan comarcas o zonas identificadas como "zonas blancas" en la que no existe banda ancha antes de que termine el plazo del 2020.

3. Instar al Gobierno para que incremente los recursos necesarios para complementar el Programa de Extensión de la Banda Ancha de Nueva Generación financiado con fondos FEDER desde el año 2013, para conseguir la cobertura del 100% en el año 2020 en todo el territorio nacional.

El Diputado del Grupo Popular, D. Alberto Domínguez, realiza una Propuesta Transaccional.

D. Francisco Riaño (Ahora Guadalajara) acepta parcialmente la Propuesta Transaccional presentada por el Grupo Popular.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por veinticinco (25) votos a favor de los Grupos Popular, Socialista, Ahora Guadalajara y de la Diputada No Adscrita, acuerda:

Estimar la propuesta presentada por el Grupo Ahora Guadalajara relativa a la necesidad de implementar medidas para eliminar la brecha digital en el medio rural español y el cumplimiento en plazo de la agenda digital de la Unión Europea 2020, con la Propuesta Transaccional presentada por el Grupo Popular, en los términos siguientes:

1.- Instar al Gobierno de España y al Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para que adopten las medidas necesarias para garantizar la reducción de la brecha digital entre el mundo rural y el entorno urbano con el objetivo de cumplir en el tiempo previsto -quedan tres años- lo estipulado en la Agenda Digital

como compromiso de todos los países miembros de la UE en sus respectivas competencias.

2.- Instar al Gobierno para que no existan comarcas o zonas identificadas como “zonas blancas” en la que no existe banda ancha antes de que termine el plazo del 2020.

3.- Instar al Gobierno para que incremente los recursos necesarios para complementar el Programa de Extensión de la Banda Ancha de Nueva Generación financiado con fondos FEDER desde el año 2013, para conseguir la cobertura del 100% en el año 2020 en todo el territorio nacional.

12.- PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE UN NUEVO MODELO SALARIAL Y UN NUEVO PACTO DE RENTAS PARA ESPAÑA.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-20-de-octubre-de-2017/12>

D. Julio García Moreno, portavoz del Grupo Socialista en la Diputación Provincial, defiende la propuesta presentada el día 10 de octubre de 2017, Registro de Entrada núm. 10.067, sobre un nuevo modelo salarial y un nuevo pacto de rentas para España, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Juventud, Deportes, Educación, Cultura y Asuntos Generales de fecha 17 de octubre de 2017, con el siguiente contenido:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la etapa de gobierno del PP la desigualdad salarial se ha disparado, incluso en los años recientes de recuperación de la actividad y descenso de la tasa de paro. En concreto, los salarios del 40% de la población con menores sueldos han disminuido, especialmente entre los trabajadores con un contrato temporal. Los descensos han afectado de modo principal a los más jóvenes: los salarios de los trabajadores de entre 25 y 34 años de edad han caído un 5,5% en términos reales.

Esta evolución salarial ha derivado en un importante aumento del fenómeno de los trabajadores pobres: el porcentaje de trabajadores en riesgo de pobreza, definido como la proporción de trabajadores con una renta inferior al 60% de la mediana de ingresos, ha pasado del 10,8% en 2012 al 13,1% en 2015, ratio únicamente superada por Grecia y Rumanía. Este modelo se ha consolidado, de modo que los nuevos entrantes en el mercado de trabajo lo están haciendo con un descuento en sus salarios

del 25% con respecto al resto de trabajadores, brecha que se ha aumentado en los últimos años.

El actual modelo salarial en España está impidiendo que el progreso económico y social se extienda a la mayoría de españoles. Además de los nefastos efectos sociales que acarrea, también desde el punto de vista estrictamente económico el modelo actual tiene cada vez menos sentido: pone en riesgo la recuperación económica en la medida que imposibilita la normalización del consumo de los hogares, que aún se encuentra por debajo del nivel previo a la crisis. Es un hecho constatado que el mantenimiento de niveles de consumo aceptables en nuestro país, sobre el telón de fondo de bajos salarios, se está realizando a costa de una disminución de la tasa de ahorro de las familias, que es un modo insostenible de avance.

Es, por tanto, un objetivo prioritario para el PSOE romper la dinámica instalada en España de bajos salarios, precarización y aparición de trabajadores pobres, y dar paso a un nuevo modelo de salarios decentes en nuestro país, basados en un reparto más justo de la productividad.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta esta Moción y somete a la consideración del Pleno de la Corporación el siguiente ACUERDO, instando al Gobierno de España a:

- 1- Favorecer incrementos salariales anuales en los acuerdos entre Patronal y Sindicatos, para lograr que en 2021 los salarios hayan recuperado el peso que tenían en el reparto de la renta nacional en el período previo a la crisis. Específicamente, proponer un incremento salarial entre un 2% y un 3% en 2018, y entre un 2,5% y un 3,5% en los años sucesivos (2019, 2020 y 2021).
- 2- Consensuar con los Sindicatos un incremento gradual del SMI hasta alcanzar los 1.000 euros mensuales en 2020.
- 3- Derogar la reforma laboral con el fin de poder recuperar el poder de negociación de los trabajadores.
- 4- Reforzar el principio de causalidad como única justificación de los contratos temporales, junto con un refuerzo de la inspección de trabajo para que dichos contratos sean realmente una herramienta transitoria y excepcional.
- 5- Equiparar la subida salarial de los empleados públicos para 2018 con el aumento de la inflación, incorporando complementos adicionales que permitan

ir recuperando el poder adquisitivo perdido, así como generalizar la implantación de la jornada de 35 horas semanales en el sector público, sin disminución de las retribuciones económicas.

- 6- Poner en marcha un plan de choque para los jóvenes con medidas específicas, como la promoción del contrato de relevo y del contrato en prácticas, así como una nueva regulación de las prácticas no laborales.
- 7- Tomar medidas concretas contra la brecha salarial de género, como la aprobación de una ley de Igualdad Laboral, que, entre otras cosas, establezca la obligatoriedad de que los salarios de todos los empleados así como su modalidad de contrato sean de conocimiento público.
- 8- Tomar medidas para eliminar los fenómenos de precarización de los falsos autónomos y todas las nuevas formas de sobre explotación laboral.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por doce (12) votos a favor de los Grupos Socialista y Ahora Guadalajara, trece (13) votos en contra del Grupo Popular y de la Diputada No Adscrita. Diputados: D. José Manuel Latre Rebled, D^a Ana Guarinos López, D. Jaime Celada López, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Juan Pedro Sánchez Yebra, D. Lucas Castillo Rodríguez, D^a M^a Lucía Enjuto Cardaba, D. Alberto Domínguez Luis, D. Jesús Parra García, D. Octavio Contreras Esteban, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. Jesús Herranz Hernández y D^a Yolanda Ramírez Juárez y ninguna abstención, acuerda:

Desestimar la propuesta presentada por el Grupo Socialista sobre un nuevo modelo salarial y un nuevo pacto de rentas para España, en los términos que ha quedado transcrita con anterioridad.

13.- PROPUESTA GRUPO AHORA GUADALAJARA SOBRE EL TRASVASE TAJO-SEGURA.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-20-de-octubre-de-2017/13>

D. Francisco Riaño Campos, Portavoz del Grupo de AHORA GUADALAJARA, de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, defiende la propuesta presentada el día 10 de octubre de 2017, Registro de Entrada núm. 10.100, relativa al Traspase Tajo-Segura, que ha sido dictaminada favorablemente por la

Comisión Informativa de Infraestructuras, Medio Ambiente, Cooperación, Turismo y Sostenibilidad y Contratación de fecha 17 de octubre de 2017, con el siguiente contenido:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 29 de septiembre, el Ministerio de Medio Ambiente autorizó un trasvase encubierto a la cuenca del Segura desde los embalses de cabecera del río Tajo. Con unos embalses bajo mínimos -apenas un 10% de su capacidad- y un volumen de agua embalsada en la provincia de apenas el 13% del total posible, el Gobierno ha vuelto a abrir el “grifo” del trasvase derivando más de 2 hectómetros cúbicos entre los pasados días 29 y 30 de septiembre (viernes y sábado). La medida se justifica por una cesión de agua entre los regantes de la Comunidad de Madrid y los del Levante y se ejecuta con “nocturnidad y alevosía” aprovechando la finalización de un año hidrológico, buscando minimizar la contestación social y política a esta decisión... aunque consiguió concitar el rechazo unánime de todas las fuerzas políticas y sociales a lo largo de la geografía del río Tajo.

Las reglas de explotación del Trasvase, modificadas en el Real Decreto 773/2014, de 12 de septiembre, fija claramente el mínimo a partir del cual no se puede trasvasar “...cuando las existencias conjuntas entre Entrepeñas y Buendía sean inferiores a 400 hm³, en cuyo caso no cabe aprobar trasvase alguno”.

El volumen de agua embalsada en dichos embalses en el momento de aprobar este último trasvase del 29 de septiembre pasado era de 238 Hm³, por lo tanto y por ser prudentes, es como mínimo cuestionable la legalidad de esta cesión de agua, por mucho que el Gobierno lo haya disfrazado de cesión de derechos. Sea de una manera u otra, la opacidad siempre envuelve al Trasvase y nunca se sabe a ciencia cierta lo que ha ocurrido o lo que va a ocurrir con el mismo.

La cesión de derechos entre regantes no debería nunca primar sobre la propia supervivencia del río ni sobre el bienestar común de la ciudadanía en general y de los habitantes de los municipios de cabecera en particular. La venta de agua del trasvase entre particulares, se ampara en un Decreto Ley del año 2005, que regula las transacciones de derechos para el aprovechamiento del agua; sin embargo, este DL tenía una vigencia limitada hasta que fue derogado en el año 2009. Así pues, la distinción entre trasvase y cesión de derechos se basa en una legislación que no está en vigor.

Consideramos que lo que se ha hecho ahora es ilegal porque no se garantizan los derechos de la cuenca cedente, que es lo que marca la Ley, por lo que nuestro grupo entiende que a estas alturas ya no es cuestión de aumentar el nivel mínimo sobre el cual se puede trasvasar, si no de que no se trasvase y que cada cuenca tenga una gestión racional de sus demandas y se gestionen acorde a una nueva Cultura del Agua,

ya que el ser humano debe empezar a entender que es necesario desarrollarnos en base al principio de Biomímesis, es decir integrarnos en los ecosistemas y no tratar de adaptar los ecosistemas a nosotros, porque la mayoría de las veces los alteramos hasta la desaparición, y una vez llegados a ese punto no hay retorno.

Lo cierto es que todas las cuencas de España, tendrían capacidad para abastecimiento humano entre 6 y 15 veces la población actual, pero algo muy distinto es el abastecimiento para las actividades agrícolas, industriales o de ocio, y esas son las que debemos adaptar al agua existente y no al contrario, que es además un imposible, porque el agua es la que es y no hay más,... y mirando al futuro, desgraciadamente todo apunta a que será aún menos. Es imprescindible un cambio de rumbo urgente en la política de agua que termine con enfoques mercantilistas incompatibles con la sostenibilidad de nuestro territorio, de su entorno y de nuestras gentes.

Por eso, desde este Grupo Político se busca la derogación de un Real Decreto, el 773/14, que se evidencia absolutamente incompatible con una gestión sostenible de la cuenca del Tajo. No obstante, y mientras éste siga vigente, no es admisible ningún Traspase por debajo de los mínimos legales, sea cual sea la forma en la que éste se revista.

Por todo lo expuesto anteriormente, el GRUPO POLÍTICO DE "AHORA GUADALAJARA" en la Diputación de Guadalajara, propone al Pleno de esta Diputación que adopte los siguientes ACUERDOS:

1.- Que el Pleno de la Diputación traslade su rechazo al Gobierno de España sobre su decisión de aprobar el último trasvase a la Cuenca del Segura del pasado 29 de septiembre.

2.- Que el Pleno de la Diputación exige al Gobierno de España que sea escrupuloso en el cumplimiento de la normativa vigente y, por tanto, no apruebe ningún nuevo trasvase o cesión de agua entre las cuencas del Tajo y del Segura cuando el volumen de agua sea inferior a los 400 Hm³ establecidos.

3.- Que ante las dudas sobre la legalidad en la actuación del Ministerio de Medio Ambiente y la Dirección General del Agua al aprobar una cesión de agua por debajo del mínimo legal, la Diputación de Guadalajara ponga en conocimiento de la Fiscalía la situación por si fuera constitutiva de algún tipo de delito.

4.- La Diputación Provincial de Guadalajara, en su calidad de principal institución de la provincia y en el marco de sus competencias, considera que es necesario dar por finalizado el Traspase Tajo-Segura como forma de preservar la riqueza ambiental y defender los intereses socio-económicos de los municipios ribereños, por lo que insta al Gobierno de España a la adopción de dicha decisión.

D^a Yolanda Ramírez Juárez (Diputada No Adscrita) y D. Francisco Javier Pérez del Saz (PP) presentan Propuestas Transaccionales que son rechazadas por D. Francisco Riaño (Ahora Guadalajara).

D^a Ana Guarinos López (PP) realiza una última Propuesta Transaccional que es aceptada por D. Francisco Riaño (Ahora Guadalajara).

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por veinticinco (25) votos a favor de los Grupos Popular, Socialista, Ahora Guadalajara y de la Diputada No Adscrita, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

Estimar la propuesta presentada por el Grupo Ahora Guadalajara relativa al Traspase Tajo-Segura, con la Propuesta Transaccional realizada por el Grupo Popular, en los términos siguientes:

1.- Que el Pleno de la Diputación traslade su rechazo al Gobierno de España sobre su decisión de aprobar el último trasvase a la cuenca del Segura el pasado 29 de septiembre.

2.- El Pleno de la Diputación Provincial rechaza cualquier trasvase que se pueda realizar en este momento desde los embalses de cabecera.

3.- Que el Pleno de la Diputación apruebe que no se realice ningún tipo de trasvase, ni cesión de agua, por debajo de 368 Hm³.

14.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-20-de-octubre-de-2017/14>

Se da cuenta de las Resoluciones de la Presidencia del núm. 1.913 de fecha 25 de septiembre de 2017, al núm. 2.123 de 16 de octubre de 2017.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

RUEGOS Y PREGUNTAS

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-20-de-octubre-de-2017/15>

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las dieciséis horas y diez minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta de lo que como Secretaria doy fe.